



Resolución de Alcaldía

N° 063-2025-A-MDP-C-C

Pitumarca, 10 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS,
DEPARTAMENTO CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital, además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los 'Lineamientos del Líder del Gobierno Digital, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial, los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. (I), y el Numeral 2.1) y 2.4) del artículo 2° de la citada de la norma glosada. corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de líder de Gobierno Digital en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial, y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaria del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Que, el artículo 3° de la Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital, y h) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

Que, el Numeral 1113) del artículo 111 del Decreto Supremo NN° 029-2021-PCM aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, sobre Roles para la Seguridad de Información,





indica: "El Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGI en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital. Confianza digital y gobierno digital La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública. Del mismo modo, la Vigésima Primera Disposición Complementaria, Final del citado Reglamento, señala que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital",

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de sus atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de mis atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **ING. EDGAR APOLINAR MUÑOS GUTIERREZ** con numero de colegiatura CIP N° 325475 como jefe de la Unidad de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Municipalidad distrital de Pitumarca.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Resolutivo que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento, y a la unidad de Estadística e informática para su publicación en el portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Alex Hamán Hanco
D.N. 40928678
ALCALDE

